



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 8 20 - - - -

( 25 AGO 2015 )

**"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 165 del 12 de marzo de 2015 en lo relacionado con el concurso Premio para la Circulación de Videoarte"**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2, y en la Resolución N° 149 del 19 de Abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", y

**CONSIDERANDO**

Que el 12 de marzo de 2015, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 165 "Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2015".

Que mediante acta de fecha 24 de febrero de 2015, el comité delegado por la Entidad e integrado por Yaneth Reyes (Subdirectora de las Artes (E) y Gerente de Música), Nathalia Contreras (Gerente de Arte Dramático), Julián David Correa (Gerente de Artes Audiovisuales), Catalina Rodríguez (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), Lina Gaviría (Gerente de Danza), y Valentín Ortiz (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2015. Los siguientes son los perfiles y número de jurados requeridos para evaluar el concurso Premio para la Circulación de Videoarte.

Gerencia	Concurso	Perfiles	Número de jurados requeridos para el concurso
Artes Plásticas y Visuales	Premio para la Circulación de Videoarte	Agentes del campo de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas y visuales o en danza, o con experiencia artística de cinco (5) años; que hayan realizado mínimo tres (3) proyectos de creación audiovisual.	3 jurados nacionales

Que mediante acta de fecha 02 de marzo de 2015, el comité integrado por Yaneth Reyes (Subdirectora de las Artes (E)), Catalina Rodríguez (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y Pilar Luengas (Profesional Especializado Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), recomendó seleccionar como jurados del concurso Premio para la Circulación de Videoarte , a los siguientes expertos:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Plásticas y Visuales	Premio para la Circulación de Videoarte	Juan Carlos Alonso Rico	C.C. No. 79.722.927

ASAC



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 820 - - - - -

( 25 AGO 2015 )

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
		Jorge Enrique Gonzalez Cruz	C E. No. E325098
		Felipe Hernan Lozano	C C. No. 14.318.109

Que en dicho documento se enuncia: *el numeral 7. Suplencia del jurado por falta temporal o absoluta de la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para jurados del Programa Distrital de Estímulos, señala que "en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuere la causa, que le impida al jurado designado cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y relacionados en la presente invitación, y con las demás actividades propias de la evaluación y selección en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la Entidad, se designará al suplente quien asumirá los deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno por las obligaciones ejecutadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su función culmina con la selección de las propuestas ganadoras del concurso objeto de evaluación".*

Que por lo anterior, el comité recomendó seleccionar como suplentes del concurso Premio para la Circulación de Videoarte, al siguiente experto:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Plásticas y Visuales	Premio para la Circulación de Videoarte	Ana Maria Villa e Marin	C.C. No. 52.846.016

Que mediante Resolución No. 165 del 12 de marzo de 2015, el Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES acogió la recomendación del comité de selección y resolvió designar como jurados y suplente del concurso en mención a los expertos anteriormente citados.

Que el Jurado Jorge Enrique Gonzalez Cruz identificado con cédula de extranjería No. E325098, no realizó la evaluación de las propuestas del concurso Premio para la Circulación de Videoarte.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar a la suplente del concurso Ana Maria Villate Marin, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.846.016, teniendo en cuenta el incumplimiento del Jurado Jorge Enrique Gonzalez Cruz en cuanto a los deberes estipulados en la Carta de aceptación como Jurado "Realizar el proceso de evaluación de cada una de las propuestas asignadas, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en el concurso respectivo".

Que como se enuncia en la *Invitación para la Inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos* "Las Entidades del sector aplicarán



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 8 2 0 -- 2015

( 25 AGO 2015 )

el principio constitucional de la buena fe, respecto a las manifestaciones efectuadas por los candidatos en relación con el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la entidad y relacionados en la presente invitación. No obstante, en el evento de presentarse cualquier inconsistencia o incumplimiento de dichas condiciones y requisitos, en cualquier etapa del proceso de inscripción, selección o ejecución de los deberes como jurado, la Entidad procederá a excluirlo del Banco Sectorial de Hojas de Vida de Jurados y de su actividad como evaluador”.

Que por las razones anteriormente expuestas, la entidad procederá a designar como jurado del concurso en mención a la suplente Ana Maria Villate Marin identificada con cédula de ciudadanía No. 52.846.016, quien confirmó su aceptación mediante carta firmada de fecha 24 de agosto de 2015.

La terna quedará conformada de la siguiente manera:

Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Premio para la Circulación de Videoarte	Juan Carlos Alonso Rico	C.C. No. 79.722.927
	<b>Ana Maria Villate Marin</b>	<b>C.C. No. 52.846.016</b>
	Felipe Hernan Lozano	C.C. No. 14.318.109

Que por lo anterior se hace necesario modificar el considerando y el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución No. 165 del 12 de marzo de 2015, a fin de designar al nuevo jurados del concurso Premio para la Circulación de Videoarte, del Programa Distrital de Estímulos 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Modificar el considerando y algunos apartes del artículo 1 de la Resolución No. 165 del 12 de marzo de 2015 y designar como jurados de los concurso Premio para la Circulación de Videoarte, del Programa Distrital de Estímulos 2015, a:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Plásticas y Visuales	Premio para la Circulación de Videoarte	Ana Maria Villate Marin	C.C. No. 52.846.016

Quedando la terna conformada de la siguiente manera:

*Abud*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 8 2 0 - - - -

( 2 5 AGO 2015 )

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Plásticas y Visuales	Premio para la Circulación de Videoarte	Juan Carlos Alonso Rico	C.C. No. 79.722.927
		Ana Maria Villate Marin	C.C. No. 52.846.016
		Felipe Hernan Lozano	C.C. No. 14.318.109

**ARTÍCULO 2º:** Notificar el contenido de la presente Resolución al jurado seleccionado, lo cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparecen inscritos los jurados se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

**ARTÍCULO 3º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 165 del 12 de marzo de 2015, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 2 5 AGO 2015

**BERTHA QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes

Aprobación de revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Andrea Romero - Profesional Universitario Área de Convocatorias